

NUE 60-A-2015 (CO)

Esponda Méndez contra Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con diez minutos del veinticuatro de julio del año dos mil quince.

El 4 de mayo de este año, la **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)**, a través de su Procurador, remitió el informe justificativo requerido de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y adjuntó una serie de documentación.

Asimismo, el 8 de mayo del presente año, el ente obligado presentó un nuevo escrito en el que expresó que el 6 de mayo de este año, proporcionó a la apelante, vía correo electrónico, el “informe especial sobre las elecciones presidenciales celebradas el 2 de febrero y 9 de marzo de 2014”. Asimismo, señaló que la apelante **Esponda Méndez** manifestó que se encontraba satisfecha con la información remitida, por lo que solicita el sobreseimiento del presente procedimiento.

En este sentido, se advierte que existe documentación que prueba que la apelante se encuentra satisfecha con la información entregada, por lo que se ha desvanecido el objeto del presente procedimiento.

Por tanto, de conformidad a los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, y Art. 98 letra “d” de la LAIP, y las razones legales antes expuestas, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreséese** el presente procedimiento de apelación, por haber desaparecido la causal que le dio origen.

b) **Devuélvase** el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la **Oficial de Información de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**, una vez

esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicha servidora pública o por persona debidamente autorizada.

c) **Archívese** definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

Notifíquese.

-----ILEGIBLE----- ILEGIBLE-----C. H. SEGOVIA-----
-----JCAMPOS-----PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE
LO SUSCRIBEN----“RUBRICADAS”-----